



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Gobernación de Bolívar
SECRETARÍA DE HACENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

866

23 NOV. 2016

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de Fondos), por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "LÓPEZ PIMIENTA GLORIA ESTHER"

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.514 de fecha 16 de Agosto de 2016, el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, emitió y ordenó redimir la cuota parte de bono pensional de la señora GLORIA ESTHER LOPEZ POIMIENTA, con cedula de ciudadanía No.45.474.457, por solicitud del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0, por redención anticipada de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2.

Que el valor de la cuota parte de bono pensional fue emitida a fecha de RESOLUCIÓN No.514 de fecha 16/08/2016, cuyo valor fue por el valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$20.819.000, oo) M/cte., debidamente registrado en el sistema OBP MINHACIENDA.

Que mediante oficio 3.2.1.1., el COORDINADOR GRUPO DE GESTION FONPET, Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social MHCP, solicitó el Acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de fondos) por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$20.951.000.) M/CTE

Que se incorpora el valor ordenado por el FONPET, de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de Fondo) por valor de \$20.951.000, oo, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención anticipada (24/07/2014) y desde esta fecha a fecha de pago, cuyo valor asciende a \$20.951.000

Que se hace necesario reconocer la diferencia, entre el valor reconocido en la resolución 514 de fecha 16/08/2016, y la liquidación efectuada a fecha de pago 01/11/2016, lo cual asciende a ciento treinta y dos mil pesos (\$132.000)

Que son disposiciones aplicables ley 100 de 1993, decreto 1748 de 1995, decreto 3798 de 2003 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS **(\$132.000, oo)M/CTE**, cuyo beneficiario es la señora **LOPEZ PIMIENTA GLORIA ESTHER** identificado con la cedula de ciudadanía No.45.474.457 por concepto de actualización cupón de bono desde fecha de resolución a fecha de pago, bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención anticipada de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el **ARTÍCULO PRIMERO**, cubre la diferencia del valor ordenado en la Resolución 514 de fecha 16/08/2016, quedando debidamente actualizado a fecha de pago.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET – BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.2302666 Ext. 74115, dirigido a nombre **STEPHANIE CASTAÑO BETANCOUR**, Departamento de bonos pensionales.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

**SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

866

RESOLUCION No. _____

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de Fondos), por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "LÓPEZ PIMIENTA GLORIA ESTHER"

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **GLORIA ESTHER LOPEZ PIMIENTA, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, Nit **800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la Calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigida a nombre de **STEPHANIE CASTAÑO BETANCOUR**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

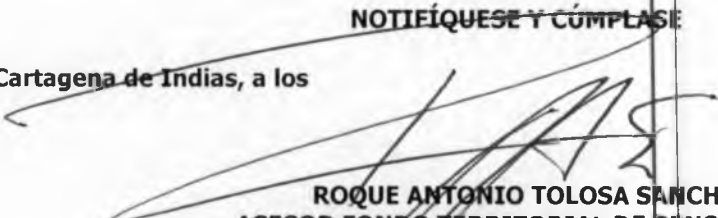
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCH
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR**

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales